

LEY 13/2007, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. A los efectos de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, no se considera violencia de género según el artículo 3:

- (a) Violencia en el ámbito familiar.
- (b) Violencia física.
- (c) Violencia sexual y abusos sexuales.
- (d) Violencia económica.

2. A efectos de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la acción educadora que valora indistintamente la experiencia, las aptitudes y la aportación social y cultural de las mujeres y los hombres, sin estereotipos sexistas y androcéntricos, ni actitudes discriminatorias, para conseguir el objetivo de construir una sociedad sin subordinaciones culturales y sociales entre mujeres y hombres es:

- (a) La cotransversalidad.
- (b) La ecocultura.
- (c) La coeducación.
- (d) La coprofesionalización.

3. De acuerdo con el art. 1 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, para ser considerada víctima de violencia de género:

- (a) Es necesario la interposición de denuncia.
- (b) No es necesario la interposición de denuncia.
- (c) Es necesario se hayan iniciado ante el Juez de Violencia sobre la Mujer actuaciones penales por delito o falta a consecuencia de un acto de violencia sobre la mujer, o se haya adoptado una orden de protección a la víctima de violencia de género.
- (d) Es necesario que hay una sentencia de condena por violencia de género que acredite que la mujer ha sido de víctima violencia física, violencia psicológica, violencia sexual o violencia económica.

4. ¿Cuál es la rúbrica del Título I de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género?

- (a) Protección y atención a las víctimas.
- (b) Medidas para la recuperación integral.



- (c) Investigación, sensibilización y prevención.
- (d) Disposiciones generales.

5. ¿A quién le corresponde la Presidencia de la Comisión Permanente del Observatorio Andaluz de Violencia de Género?

- (a) A la persona que designe el Pleno.
- (b) A la persona que designe la Comisión Permanente.
- (c) A la persona titular de la Consejería con competencia en igualdad.
- (d) A la persona titular del órgano directivo con competencias en violencia de género

6. ¿Quién ejercerá la Presidencia del Observatorio Andaluz de Violencia de Género?

- (a) La persona titular de la Consejería con competencia en igualdad.
- (b) El Presidente o la Presidente de la Junta de Andalucía.
- (c) La persona titular del órgano directivo con competencias en violencia de género
- (d) La persona titular de la Consejería competente en materia de gobernación y justicia.

7. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se considera como tal:

- (a) La violencia física y psicológica.
- (b) La violencia sexual y abusos sexuales.
- (c) La violencia económica.
- (d) Todas las anteriores son correctas.

8. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, no forman parte de las estrategias mínimas de actuación del Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género:

- (a) La detección, atención y prevención.
- (b) La negociación con los colectivos afectados.
- (c) La educación y comunicación.
- (d) La formación y especialización de los profesionales.

9. Según la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía se aprobará:

- (a) Cada tres años.
- (b) Cada año.
- (c) Cada cinco años.
- (d) Cada diez años.





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “Eficiencia y Oposición”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

